

INFORME SECRETARIAL : SEPTIEMBRE 10/2021

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar el auto que libro mandamiento de pago a la demandada.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.Sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL**

Manizales, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 170014-40-03-003-2021-00419-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

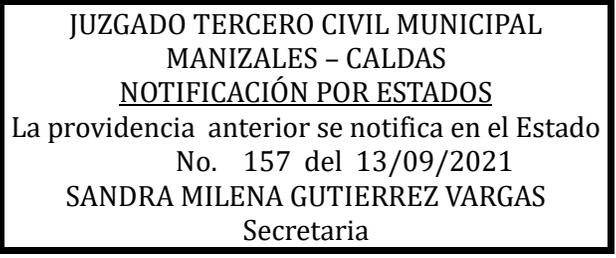
REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso EJECUTIVO seguido por EL EDIFICIO BLOQUE 6 (1 ETAPA) PROPIEDAD HORIZONTAL BARRIO VILLA MERCEDES en contra de MARIA ELENA MUÑOZ GRISALES para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el mandamiento de pago a la ejecutada en la dirección física aportadas en la demanda , lo cual hará la parte a motuo proprio, y de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P. so pena de dar aplicación al DESISTIMIENTO TACITO.

NOTIFIQUESE ,

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

Firmado Por:



Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Civil 003
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a0ffe4284dac933ecb3c8ae169adbcc49877c21a2f3f745cd3a7b0440e9d395b

Documento generado en 10/09/2021 10:42:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>